



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad núm. 4286-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción a los arts. 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos.

8

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior».

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100). 23

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica del Aparato Locomotor para el Hospital de Alta Resolución de Utrera. 35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco de Alimentos de Jaén. 36

Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Macrosad I+D. 38

Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Musical Onubense Primitivo Lázaro y María Carrasco. 40

Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble, que es absorbida por la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología. 43

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Nueva Tierra. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón», de Maracena (Granada). (PP. 1801/2013). 48

Orden de 6 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Milagrosa» de Almería. (PP. 1827/2013). 49

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Quinto, S.L.». 50

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 51

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento núm. 1696/2012. (PP. 1749/2013). 52

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1064/10. 53

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1938/2013). 55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa del uso y la explotación del Parque Expositivo y Pedagógico denominado «Andalucía de los Niños», sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla (BOJA núm. 131, de 8.7.2013). (PD. 1947/2013). 56

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de gestión de emergencias. 57

Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 59

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declaran como recursos de la sección B) yacimientos de origen no natural, los depósitos de minerales que se citan, en el término municipal de Alosno (Huelva). 60

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan. 61

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 62

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 63

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 64

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología. 65

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 66

Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 67

Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 68

Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	69
Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	71
Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	72
Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	73
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	74
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	75
Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	76
Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	77
Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	78

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica con opción a compra al amparo del Real Decreto que se cita.	79
Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica al amparo del Real Decreto que se cita.	80
Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto que se cita, término municipal de Cuevas del Almanzora.	81
Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Cuevas del Almanzora.	82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1568/2013).	83
---	----

Acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1752/2013). 84

Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de instalación de tubería en dominio público hidráulico, en los términos municipales de Mijas y Fuengirola (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1488/2013). 85

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 86

Acuerdo de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 87

Acuerdo de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 88

Acuerdo de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 89

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 90

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 91

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de actualización de idoneidad para Adopción Internacional. 92

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la provisión de plaza de Inspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local. 95

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 4286-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción a los arts. 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de julio actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 4286-2013, promovido por el Presidente del Gobierno contra el art. 1, por el que se da nueva redacción a los arts. 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –9 de julio de 2013–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, 11 de julio de 2013.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos.

La Constitución española establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, y en su artículo 40.2 que garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados. Además, en su artículo 9.2 dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha supuesto una modificación sustancial del régimen en materia de jornada, ausencias, permisos y vacaciones, del personal que presta servicios en las Administraciones Públicas, reduciendo considerablemente los derechos contemplados en la normativa anterior.

Por su parte, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ha establecido en su disposición adicional trigésima octava que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, comportará la aplicación del mismo descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, permitiendo que el citado descuento no se aplique cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por cada Administración Pública.

A efectos de implantar este nuevo régimen de jornadas y horarios, así como de desarrollar la previsión contemplada en la precitada disposición adicional trigésimo octava, la Administración de la Comunidad Autónoma, cumpliendo estrictamente con las limitaciones impuestas en esta materia desde el Gobierno Central, ha establecido fórmulas más flexibles que permiten una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos y una minoración, en parte, de la pérdida de derechos que se ha producido en esta materia. Así, la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, han negociado el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural, a los que no se aplicará el descuento en nómina y han avanzado en el objetivo común de mejorar las medidas en materia de jornadas, ausencias y permisos reconocidas en los Pactos, Acuerdos e Instrucciones vigentes para los distintos sectores de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello con la finalidad de flexibilizar en lo posible la aplicación del régimen de jornadas, ausencias y horarios de todo el personal incluido en el ámbito de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los estrictos límites derivados de las exigencias legales, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación y homogeneidad en las condiciones de trabajo, y sin olvidar el objetivo último de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

El resultado del proceso de negociación descrito es el conjunto de medidas que se contienen en el Acuerdo marco suscrito en la reunión de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 2013, que se aplicará en todos los sectores y colectivos de la Administración de la Junta de Andalucía, previa negociación y concreción en su correspondiente ámbito.

Dicho Acuerdo, adoptado por unanimidad entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales CSI-F, UGT y CCOO es, pues, el resultado de un proceso de negociación con las distintas organizaciones sindicales más representativas en el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como quiera que dicho acuerdo debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia, a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación en su sesión de 9 de julio de 2013,

A C U E R D A

Aprobar el Acuerdo de 3 de junio de 2013, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos, cuyo texto se inserta como Anexo.

Sevilla, 9 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

ACUERDO MARCO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE JORNADA LABORAL, AUSENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

En Sevilla, a 3 de junio de 2013, la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales CSI-F, UGT y CCOO, representadas en la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, convienen en suscribir el presente Acuerdo en materia de jornada laboral, ausencias y permisos del personal incluido en su ámbito de negociación.

Reunida la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en sesión de 3 de junio de 2013, adopta el siguiente

ACUERDO MARCO

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha supuesto una modificación sustancial del régimen del personal que presta servicios en las Administraciones Públicas en materia de jornada, ausencias, permisos y vacaciones, reduciendo considerablemente los derechos contemplados en la normativa anterior.

A efectos de implantar este nuevo régimen de jornadas y horarios, la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma han adoptado Acuerdos, Pactos e Instrucciones para los distintos sectores, de cuyo análisis comparativo resulta que Andalucía, cumpliendo estrictamente con las limitaciones impuestas en esta materia desde el gobierno central, ha establecido fórmulas más flexibles que permiten una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos y una minoración, en parte, de la pérdida de derechos que se ha producido en esta materia.

Por su parte, con relación al régimen de ausencias establecido en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ha establecido en su disposición adicional trigésima octava que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, comportará la aplicación del mismo descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, permitiendo que el citado descuento no se aplique cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por cada Administración Pública.

Al objeto de desarrollar esta previsión legal, la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, han negociado el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural, a los que no se aplicará el descuento en nómina, fijándolo en cuatro.

Vinculándolo a la citada negociación, ambas partes han trabajado también conjuntamente en el objetivo común de mejorar las medidas en materia de jornadas, ausencias y permisos reconocidas en los Pactos, Acuerdos e Instrucciones vigentes para los distintos sectores de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de adoptar nuevas medidas no previstas en los mismos. Todo ello con la finalidad de flexibilizar en lo posible la aplicación del régimen de jornadas, ausencias y horarios de todo el personal incluido en el ámbito

de negociación de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los estrictos límites derivados de las exigencias legales, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación y homogeneidad en las condiciones de trabajo, y sin olvidar el objetivo último de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

El resultado del proceso de negociación descrito es el conjunto de medidas que se contienen en el presente Acuerdo marco, que se aplicará en todos los sectores y colectivos de la Administración de la Junta de Andalucía, previa negociación y concreción en su correspondiente ámbito.

El presente Acuerdo marco se suscribe al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y comprende las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo tiene por objeto la adopción de medidas que permitan flexibilizar el régimen de jornadas, ausencias y horario del personal incluido en su ámbito de aplicación, y mejorar la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

Las cláusulas contempladas en el presente Acuerdo serán de aplicación a los siguientes colectivos, cualquiera que sea la duración de su relación de prestación de servicios.

a) Al personal funcionario que preste servicios en la Administración General de la Junta de Andalucía y en sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, así como al personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía.

c) Al personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Al personal estatutario y funcionario que presta servicios en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las cláusulas del presente Acuerdo serán de aplicación considerando las peculiaridades de la prestación del servicio público correspondiente.

Segunda. Aplicación de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Las normas, pactos o acuerdos que se adopten en los distintos sectores de la Administración de la Junta de Andalucía para la aplicación de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establecerán que el descuento en nómina previsto en la citada disposición adicional, no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a declaración de incapacidad temporal. Estas ausencias habrán de ser justificadas de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras de las jornadas y horarios.

Por la Administración de la Junta de Andalucía se regularán los supuestos excepcionales a los que no se aplicaran estos cuatro días de ausencia, y que darán derecho asimismo a que se complementen al cien por cien las prestaciones económicas de la incapacidad temporal, no previstas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

No obstante, de conformidad con la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se establecen como supuestos excepcionales a los que no se aplicarán estos cuatro días de ausencia, y que darán derecho asimismo a que se complementen al cien por cien las prestaciones económicas de la incapacidad temporal, los siguientes:

1. Los supuestos en los que tenga lugar una intervención quirúrgica u hospitalización, aún cuando tengan lugar en un momento posterior a una incapacidad temporal, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo. Para la determinación de la intervención quirúrgica a la que se refiere este apartado, se considerará como tal la que derive de tratamientos que estén incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud, así como las derivadas de prestaciones financiadas con recursos propios del Servicio Andaluz de Salud.

2. Los tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como aquellos tratamientos que tengan inicio durante el estado de gestación, aún cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

3. Las ausencias derivadas de procesos cuyas causas se encuentren en algunos de los supuestos establecidos en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tercera. Permisos retribuidos para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

1. Permiso y reducción de jornada por lactancia o cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

Podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre.

2. Permiso por traslado de domicilio.

Por traslado de domicilio sin cambio de localidad de residencia, podrá concederse permiso de un día, que será de dos días si el traslado tuviera lugar a otra localidad y de tres días si supusiera cambio de provincia.

3. Permiso por parto.

Las empleadas públicas tienen derecho al permiso por parto, en los casos de no supervivencia del recién nacido, de fallecimiento del mismo durante el periodo de baja maternal y en aquéllos en que se produzca el aborto de un feto a partir de la veintiuna semana de gestación. Transcurridas seis semanas desde el suceso, las empleadas públicas podrán incorporarse a su puesto de trabajo.

4. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo tendrá derecho a disfrutar de un permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación suficiente en función de la previsibilidad del hecho causante, para permitir su valoración, la garantía de la satisfacción de las necesidades del servicio y la adecuada planificación de los recursos humanos.

Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa. En consecuencia, pueden considerarse como manifestaciones de dicho deber, a título de ejemplo: la pertenencia a un jurado, el deber de comparecer en aquellos procesos en donde los funcionarios concurren en calidad de testigos o de peritos, y el cumplimiento de las resoluciones judiciales cuando impliquen actos que exijan ausentarse del puesto de trabajo, así como la asistencia al acto de oferta de vacantes y elección de destino correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas por las Administraciones Públicas.

Asimismo, se incluyen en el concepto de deber inexcusable, los deberes de carácter cívico, como por ejemplo, la participación en procesos electorales y el ejercicio del derecho de sufragio, así como el desempeño de cargos electivos en las Administraciones Locales tales como la asistencia a plenos o comisiones de gobierno que coincidan con el horario de trabajo y sólo por el tiempo imprescindible.

No podrán considerarse como supuestos en los que cabría la concesión de este permiso todas aquellas actuaciones que impliquen la presencia del interesado y puedan realizarse fuera del horario de trabajo y cuyo incumplimiento no le genere responsabilidad.

En cuanto al cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, será requisito indispensable que se justifique una situación de dependencia directa respecto del titular del derecho y que se trate de una situación no protegida por los restantes permisos previstos en la normativa aplicable.

5. Permiso por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.

Este permiso podrá disfrutarse consecutivamente al hecho causante, o dentro del año natural siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Cuarta. Reducción de jornada para atender al cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave menores de edad o mayores que convivan con sus progenitores.

En caso de enfermedad grave distinta del cáncer, tendrá la consideración de «ingreso hospitalario de larga duración» también la continuación del tratamiento o cuidado del hijo o hija tras el diagnóstico de la misma, sin que se exija sistemáticamente que el ingreso hospitalario prolongado y la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente sean circunstancias que hayan de darse simultáneamente.

La Administración de la Junta de Andalucía iniciará los trámites correspondientes para el desarrollo reglamentario de los casos en que esta reducción podrá ser acumulada en jornadas laborales completas, los supuestos en los que es aplicable, los criterios para la valoración de documentos que se aporten, los porcentajes de reducción de jornada retribuida que deban concederse por encima del mínimo legal del 50% y los supuestos en los que la continuación del tratamiento o el cuidado del hijo o hija en el domicilio pueden considerarse continuación del ingreso hospitalario de larga duración al requerir los cuidados directos, continuos y permanentes.

Quinta. Supuestos de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

1. El personal empleado público que tengan a su cargo hijos menores de doce años, un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, personas mayores o con discapacidad que tengan reconocida la condición de dependientes, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario de obligada permanencia.

2. El personal al que se refiere el apartado anterior que tenga a su cargo personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, podrá disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario de obligada permanencia que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

3. Asimismo, quienes tengan hijos con discapacidad tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

4. El personal empleado público tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

5. Excepcionalmente, los órganos competentes en materia de personal, podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario de obligada permanencia en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

6. En los supuestos anteriores, las solicitudes para su ejercicio deberán presentarse con antelación suficiente para garantizar la satisfacción de las necesidades del servicio y la adecuada planificación de los recursos humanos.

Sexta. Permisos no retribuidos.

1. El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar permisos sin sueldo por un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a tres meses. Dichos permisos le serán concedidos por la Consejería u organismo al que la persona esté adscrita, dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, que habrán de ser debidamente motivadas.

2. Asimismo, se podrán conceder permisos sin sueldo, en las mismas condiciones y con una duración máxima de seis meses, para:

a) Cursar estudios oficiales o de especialización relacionados con su puesto de trabajo, así como para el disfrute de becas o la realización de viajes de formación o relacionados con la realización de cursos.

b) Colaborar con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente.

c) Tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros o habilitados o reconocidos por la Administración.

3. El empleado público, cuyo cónyuge padezca enfermedad grave o irreversible que requiera cuidados paliativos, podrá solicitar un permiso sin sueldo de hasta un año de duración, que podrá ser ampliado una vez por igual periodo en caso de prolongación del proceso patológico. La calificación de la enfermedad a los efectos indicados deberá ser acreditada suficientemente.

4. La duración acumulada de los permisos previstos en los apartados 1 y 2 no podrá exceder de doce meses cada dos años.

Séptima. Festividades laborales que coincidan en sábado.

Cuando en un año natural alguna o algunas de las festividades laborales de ámbito nacional no sustituible por las Comunidades Autónomas, propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, retribuida y no recuperable, coincida en sábado, se añadirán, como máximo, dos días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares. Estos días se disfrutarán en los mismos términos previstos para los días de asuntos particulares.

Octava. Asuntos particulares y vacaciones.

Los días de permiso por asuntos particulares y vacaciones se devengarán por año completo trabajado o parte proporcional en función del tiempo de servicios prestados a lo largo del año, redondeando al alza las fracciones iguales o superiores a medio día, siempre que se haya generado el derecho al disfrute del primer día.

Sevilla, 3 de junio de 2013.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior».

El artículo 58.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial. En base a ello, la política de la Junta de Andalucía en materia comercial tiene como referencia fundamental el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, que establece sus líneas básicas de actuación y persigue, como objetivo prioritario, la regulación administrativa del comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial, desarrollando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr su modernización, racionalización, mejora de la competitividad y capacidad de creación de empleo.

La Ley está basada en dos principios fundamentales. Por un lado, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias y, por otro, especial atención a las singulares circunstancias que exigen un tratamiento particularizado de determinados aspectos de nuestro comercio interior, fundamentalmente la actuación pública sobre la actividad comercial, sobre todo en lo referente a la reforma y modernización de las estructuras comerciales y la participación de los agentes sociales intervinientes en este sector de la vida económica, así como la defensa de las personas consumidoras y el respeto a la legislación europea, estatal y autonómica en materia de igualdad de género, que obliga a la transversalización de este principio en todas las áreas de intervención de las políticas públicas, incluidas las relacionadas con la regulación del comercio interior.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto Legislativo 1/2012, que hace referencia a la necesidad de aprobar un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, cuyos objetivos sean, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, el fomento del asociacionismo comercial y la mejora de la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, han sido aprobados los distintos Planes Integrales de Fomento del Comercio de Andalucía.

Entre los objetivos generales del IV Plan Integral de Fomento del Comercio de Andalucía, el cual fue aprobado por Orden de 17 de junio de 2011, se encuentra la mejora de la eficiencia productiva de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas, fomentando, entre otros aspectos, la innovación experiencial en el comercio andaluz.

Promover la cooperación empresarial y poner en valor la centralidad urbana son otros de los objetivos del IV Plan, estableciéndose, como líneas específicas de actuación, la optimización de las áreas urbanas de marcado carácter comercial, así como el apoyo e impulso del asociacionismo y de la cooperación empresarial en la figura de los Centros Comerciales Abiertos.

Otro de los grandes objetivos generales del Plan se dirige a facilitar la implantación de servicios que añadan valor al acto de venta y optimicen su calidad, impulsando la adopción de técnicas dirigidas a la mejora continua en los servicios y a mejorar el atractivo del establecimiento y la presentación de los productos.

En relación con las líneas de actuación que la Consejería de Turismo y Comercio viene desarrollando en el marco del IV Plan, y considerando que la creación de los Premios Andalucía de Comercio Interior contribuirán positivamente al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial; de los Ayuntamientos, en sus actuaciones de renovación urbana comercial del centro de las ciudades; de las Asociaciones Comerciales promotoras e impulsoras de Centros Comerciales Abiertos; y de los trabajadores y trabajadoras con trayectoria profesional en el sector, resulta necesario el establecimiento de estas bases reguladoras.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases y regular el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior a quienes destaquen por su labor a favor del comercio de Andalucía, respetando los principios de igualdad establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 2. Modalidades.

Los Premios Andalucía del Comercio Interior tendrán las siguientes modalidades:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de reconocer la labor que realizan en la renovación y el desarrollo urbano en materia comercial, especialmente en los cascos históricos.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, destinado a galardonar la labor de estas entidades en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización empresarial.

c) Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en reconocimiento del asociacionismo comercial orientado a la promoción y el fomento de Centros Comerciales Abiertos (CCA).

d) Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora del sector comercial andaluz, en reconocimiento a su trayectoria profesional.

Artículo 3. Candidaturas.

1. Según la modalidad de Premio a la que se concurre, podrán ser candidatas de los mismos, las siguientes personas y entidades:

a) Al Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Ayuntamientos de Andalucía.

b) Al Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, las empresas comerciales radicadas en Andalucía.

c) Al Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Centros Comerciales Abiertos que cuenten con el Reconocimiento oficial que otorga la Consejería de Turismo y Comercio, y las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones empresariales de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía, que lideren un proyecto de Centro Comercial Abierto. A efectos de la presente Orden, se entiende como Centro Comercial Abierto, aquella fórmula de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única gestión y comercialización.

d) Al Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz, las personas físicas que cuenten con una destacable trayectoria profesional en el sector.

2. Las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que su actividad principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

1.º Agrupación 61: Comercio al por mayor. Se exceptúan los Grupos 612.6 (únicamente en lo referente al comercio al por mayor de productos del tabaco), 614.1, 615.1, 616, 617.5, 617.6 y 617.7.

2.º Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúa el Grupo 646: Comercio al por menor de labores del tabaco y de artículos de fumador.

3.º Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúan los Grupos 652.1, 654 y 655.

4.º Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Se exceptúan los Grupos 663, 664 y 665.

b) Que no hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

c) Que no hayan sido sancionadas por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

d) Que estén inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Artículo 4. Valoración de las candidaturas.

1. La puntuación máxima a otorgar en cada una de las candidaturas será de 100 puntos. Para la valoración de las mismas, se analizará la documentación aportada por los solicitantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.1. Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorarán las actuaciones de mejoras urbanísticas durante los cinco últimos años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, en la zona urbana que supongan una mejora sustantiva para el desarrollo del comercio de la zona, valorándose especialmente:

a) La realización de planes integrales de mejora del equipamiento comercial (hasta 13 puntos).

b) Mejora de la accesibilidad y la movilidad (hasta 13 puntos).

c) La existencia en el Ayuntamiento de una Junta Arbitral de Consumo, un sistema de mediación en el que se incorpore la participación bajo criterios de igualdad de los representantes de los consumidores y los empresarios o un servicio de atención e información a la ciudadanía (hasta 12 puntos).

d) La realización de aparcamientos en el área (hasta 11 puntos).

e) Actuaciones sobre los locales comerciales (hasta 11 puntos).

f) Se considerará mérito adicional cualquier innovación urbanística que facilite en un entorno sostenible la nueva instalación y creación de pequeñas y medianas empresas dentro del ámbito reformado (hasta 11 puntos).

g) Actuaciones de construcción, acondicionamiento y mejora de mercados de abastos (hasta 11 puntos).

h) Actuaciones sobre el mobiliario urbano (hasta 9 puntos).

i) La existencia de convenios de colaboración con las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias (hasta 9 puntos).

1.2. Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Se valorarán los siguientes aspectos acreditados en las candidaturas:

a) Implantación de un Plan de Igualdad en la empresa (hasta 8 puntos).

b) Utilización de nuevas tecnologías en los procesos de venta, en particular aquellas orientadas a la puesta en valor de la I+D+i (hasta 8 puntos).

c) La pertenencia a una asociación empresarial de comerciantes (hasta 8 puntos).

d) Procesos de formación continua, tanto de mandos intermedios, como de empleados de tienda, comerciales u otro personal de la empresa, que repercuten directamente en la satisfacción del consumidor (hasta 8 puntos).

e) Regulación de las relaciones laborales mediante la vigencia actualizada del convenio colectivo de aplicación (hasta 8 puntos).

f) La comercialización y promoción de productos andaluces en el establecimiento (hasta 8 puntos).

g) La existencia de convenios de colaboración con las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias (hasta 8 puntos).

h) La adhesión al arbitraje de consumo o a un sistema de mediación para resolución de conflictos (hasta 8 puntos).

i) Implantación de comercio electrónico (hasta 8 puntos).

j) Imagen del establecimiento y especial aplicación del diseño en interiorismo y escaparatismo (hasta 7 puntos).

k) Calidad aplicada al comercio (hasta 7 puntos).

l) Implantación de sistemas de ahorro energético y otros sistemas específicos respetuosos con el medio ambiente (hasta 7 puntos).

m) Mejora de los procesos de comercialización que tenga una especial incidencia en la rebaja de los costes y precios al consumidor final, así como en la mejora de los servicios prestados (hasta 7 puntos).

1.3. Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorarán los siguientes aspectos referidos a la entidad:

a) La existencia y especial dedicación de una persona que desempeñe la gerencia del CCA (hasta 14 puntos).

b) La utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de la gestión y difusión de la imagen del CCA, en particular aquellas orientadas a la puesta en valor de la I+D+i. (hasta 12 puntos).

c) Partenariado o participación de otras entidades públicas o privadas en los gastos de creación y mantenimientos del CCA (hasta 10 puntos).

- d) La imagen colectiva y aplicación del diseño en el CCA, así como su integración con el mobiliario urbano de la zona (hasta 10 puntos).
- e) Los servicios ofrecidos por el CCA a sus asociados (hasta 8 puntos).
- f) La implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes (hasta 8 puntos).
- g) La implantación de sistemas de ahorro energético y otros sistemas específicos respetuosos con el medio ambiente (hasta 8 puntos).
- h) Proyectos de información y sensibilización hacia las empresas integrantes del CCA, que contribuyan a la promoción e implantación de la norma de calidad UNE 175001 (hasta 8 puntos).
- i) La existencia de convenios de colaboración con las organizaciones representativas de personas consumidoras y usuarias (hasta 8 puntos).
- j) La adhesión al arbitraje de consumo o a un sistema de mediación para resolución de conflictos (hasta 8 puntos).
- k) La originalidad en la realización de campañas de promoción y otras actuaciones de animación comercial (hasta 6 puntos).

1.4. Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora. Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Experiencia profesional en el sector comercial (hasta 35 puntos).
- b) Asistencia a cursos de formación en materias relacionadas con el sector comercial (hasta 25 puntos).
- c) Impartición de cursos de formación en materias relacionadas con el sector comercial (hasta 25 puntos).
- d) Asistencia a Jornadas, Congresos y Seminarios relacionados con el sector comercial (hasta 15 puntos).

Artículo 5. Dotación de los Premios.

1. Los Premios Andalucía del Comercio Interior no irán acompañados de dotación económica alguna.

2. Se hará entrega a las personas o entidades galardonadas en cada una de las modalidades reseñadas en esta disposición de una obra realizada por una persona artesana inscrita en el Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía o de un diploma acreditativo.

Artículo 6. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas o entidades interesadas, o bien por organizaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público, con el correspondiente consentimiento de aquellas.

2. Las solicitudes en las que se presenten las candidaturas, acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo siguiente, se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, y se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio, <http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). En el caso de candidaturas presentadas por entidades públicas o privadas se prestará especial atención a la utilización de los certificados electrónicos de personas jurídicas regulados en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

b) En el Registro General de la Consejería de Turismo y Comercio, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41080, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de candidaturas será el fijado en las distintas Órdenes de convocatoria de los Premios.

Artículo 7. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al formulario Anexo a la presente Orden, donde deberá indicarse la modalidad de premio a la que se presenta la candidatura, acompañando la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados.
- b) Autorización expresa para la verificación de los datos de identidad de la persona candidata y/o proponente o, en su defecto, Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero de ésta.

- c) En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- d) En su caso, acreditación del Poder de representación con el que actúa la persona representante de la entidad.
- e) Si el solicitante fuese un Ayuntamiento, deberá acompañarse Certificado de la Secretaría acreditativo de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia.
- f) En el supuesto de candidaturas al Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza:
- 1.º Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
 - 2.º Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía.
 - 3.º Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la presente Orden.
- g) En el supuesto de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones que no cuenten con el reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía:
- 1.º Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
 - 2.º Memoria descriptiva del proyecto de Centro Comercial Abierto que lidere.
- h) En el supuesto de candidaturas al Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz, deberá aportarse currículum vitae de la persona que concurra, así como documentación acreditativa de los extremos recogidos en el mismo.

Artículo 8. Jurado.

1. El Jurado tendrá ámbito regional y estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) Las Personas titulares de:
 - La Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, que ejercerá la Presidencia.
 - La Viceconsejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, que ejercerá la Vicepresidencia.
 - La Dirección General de Comercio.
 - Las ocho Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.
 - b) Una persona representante de los Gobiernos Locales andaluces, cuya designación se efectuará por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.
 - c) Dos personas designadas por las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - d) Dos personas designadas por las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
 - e) Una persona representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designadas por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
 - f) Dos personas representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, cuya designación se efectuará por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
 - g) Una persona de reconocida capacidad técnica en materia de comercio interior, cuya designación se efectuará por la persona titular de la Dirección General de Comercio.
 - h) Una persona designada por la Dirección General de Comercio que ocupe, en dicho centro directivo, un puesto de rango no inferior a Jefatura de Servicio.
 - i) La Secretaría, con voz pero sin voto, corresponderá a un funcionario o funcionaria perteneciente a la Dirección General Comercio, a designación de su titular, que ocupe un puesto de rango no inferior a una Jefatura de Sección.
2. Para la designación de los miembros del jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados.
3. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General Comercio.
4. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

5. Para la válida constitución del Jurado es necesaria la asistencia de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

6. Para la adopción de acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

7. De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas que sean vocales titulares del órgano colegiado serán sustituidas por sus suplentes, si los hubiera. Las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la secretaria.

8. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Artículo 9. Fallo y publicación.

1. El Jurado emitirá un fallo, que será motivado e inapelable, en el que figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para cada una de las modalidades.

2. El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado es de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo para la presentación de las candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y publicado el fallo, podrán entenderse desestimadas las solicitudes presentadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Jurado tendrá carácter dirimente.

4. El fallo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

Artículo 10. Periodicidad y efectos.

1. Los Premios Andalucía del Comercio Interior se concederán anualmente y podrán ser declarados desiertos en cualesquiera de sus modalidades.

2. La concesión del Premios Andalucía del Comercio Interior conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas hagan uso en su identidad corporativa de la mención «Premio Andalucía del Comercio Interior» unida al año de concesión.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL COMERCIO INTERIOR

Orden de de de (BOJA nº de fecha) CONVOCATORIA:

1	MODALIDADES
<input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora del sector comercial andaluz.	

2	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
DNI/NIF/NIE: _____ NACIONALIDAD: _____				
DOMICILIO: _____				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:	
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:	
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
EPÍGRAFE IAE: (en su caso)	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA: (en su caso)			

3	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIF/NIE: _____ NACIONALIDAD: _____	
CARGO EN EL QUE ACTÚA: _____	

4	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ DNI/NIF/NIE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
DOMICILIO: _____				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:	
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA: _____				



002096D

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados. <input type="checkbox"/> En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa el representante. - En el supuesto de Ayuntamientos: <input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría acreditativo de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia. - En el supuesto de empresas comerciales: <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del alta en el IAE, de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden reguladora. - En el supuesto de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones que no cuenten con el reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía: <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto de Centro Comercial Abierto que lidere. - En el supuesto de persona trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz: <input type="checkbox"/> Currículum Vitae y documentación acreditativa de los extremos recogidos en el mismo. - Otra documentación que aporta voluntariamente. Especificar:	

6	DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES EN EL SUPUESTO DE EMPRESAS COMERCIALES
<input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años. <input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial en los últimos 3 años	

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA CANDIDATA
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

8	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA PROPONENTE
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

9	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDADES QUE PRESTAN CONSENTIMIENTO A LA PROPUESTA		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:
PUERTA:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE:			
DECLARO que con ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia, y PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la presentación de la candidatura reseñada. En _____, a _____ de _____ de _____ Firma persona o representante de la entidad Fdo.: _____			

002096D

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITO participar en la Modalidad señalada. En , a de de La Persona Participante/Representante/Proponente Fdo.:

EXCMO/A. SR./A. CONSEJERO/A DE TURISMO Y COMERCIO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior, así como recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta Consejería, c/Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25,1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo de 2013), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giraldez.

A N E X O

DNI: 33.370.395V.

Primer apellido: Suárez.

Segundo apellido: Pineda.

Nombre: Francisca.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director Gral. Código 2054510.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva del personal aprobado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Resolución de 7 de julio de 2011 (BOJA número 140, de 19 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo, no obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia ha sido delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 25 de julio de 2013, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer Don Rogelio Carrasco Crujera, provisto de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Resolución de convocatoria de 7 de julio de 2011, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Si no solicitara ningún puesto de trabajo, le será adjudicado alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.1. El destino le será adjudicado de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el destino adjudicado tendrá carácter definitivo de ocupación si se trata de un puesto de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparece, o no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL.
ALMERIA
PROVINCIA:

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD
DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA

53510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. s p e c í f i c o	Exp		T i t u l a c i o n
CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL. CADIZ														
PROVINCIA: CADIZ														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
8685110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA CADIZ														
9107310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA CADIZ														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ														
806810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
8636010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL CADIZ														

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL.
 PROVINCIA: CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
 D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CORDOBA CORDOBA

811510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,FC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
 CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CORDOBA-SECTOR SUR CORDOBA

8568810 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F FC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08
 CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LAS LONJAS CORDOBA
 9238810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F FC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X--X- 5.463,12

JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	

CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL.
 PROVINCIA: GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
 CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-ZADIN GRANADA
 8573210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALBUJOL
 11033710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	

CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL.
PROVINCIA: HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECON. INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA

8721510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL. JAEN														
PROVINCIA: JAEN														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD DELEGACION GOBIERNO JA. JAEN														
CENTRO DIRECTIVO.....:														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-JAEN JAEN														
7002310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
76810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO Y VIVIENDA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO JA														
CENTRO DIRECTIVO.....:														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. JAEN JAEN														
261410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA														
CENTRO DIRECTIVO.....:														
CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES. Y MED.AMB. JAEN JAEN														
26010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON. INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAEN														
CENTRO DIRECTIVO.....:														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JAEN JAEN														
9227310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	X-	5.463,12		JORNADA TARDE	
11608410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UBEDA														
9229110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	X-	5.463,12		JORNADA TARDE	
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VILLACARRILLO														
8709910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X	----	4.801,08			

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 9

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL. PROVINCIA: MALAGA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MALAGA CENTRO DIRECTIVO.....													
8576010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08			
11191310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08			
9246310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08			

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: GEST. ADM. ADM. GRAL. PROVINCIA: SEVILLA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA CENTRO DIRECTIVO..... SEVILLA CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA 1225010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 FUNCIONES ATRIBUAN													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE CENTRO DIRECTIVO..... SEVILLA CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE 690810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA 11450110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA 1622210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECON. INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA CENTRO DIRECTIVO..... SEVILLA CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA 8651210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD SEVILLA 9250610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X-X- 5.463,12 CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE SEVILLA 9250310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CRUZ ROJA SEVILLA 9249610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.801,08 JORNADA TARDE													

PLAZAS TOTALES POR PROVINCIA : 9

PLAZAS TOTALES: 36

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica del Aparato Locomotor para el Hospital de Alta Resolución de Utrera.

La Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1.b, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que con posterioridad, mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el nombrado Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Locomotor para el Hospital de Alta Resolución de Utrera.

Las bases de la convocatoria, se encuentran a disposición de los/as candidatos/as interesados/as en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg, así como en las Unidades de Profesionales de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, de Écija, de Morón y Sierra Norte.

Utrera, 12 de julio de 2013.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco de Alimentos de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5.7.2012 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria supone una adaptación general del texto estatutario a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 27.6.2012, ante el Notario Argüelles Luis, Alfonso, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 640 de su protocolo..

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 12.2.2011, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera. Con carácter general, dispone el artículo 44 de la citada Ley 10/2005, que el Protectorado de Fundaciones Andaluzas es el órgano administrativo de asesoramiento y apoyo técnico de las fundaciones, que velará por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la mencionada Ley 10/2005, el Patronato podrá acordar la modificación de los estatutos de la Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, salvo que el fundador lo haya prohibido.

Tercera. Por el Patronato de la Fundación, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, se ha aportado el texto de la modificación estatutaria acordada.

Cuarta. De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 40, en su apartado 4.º, la modificación o nueva redacción de los estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, quien podrá oponerse por razones de legalidad.

Quinta. Examinada la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación, no resultando aquella contraria a lo establecido en la Ley 10/2005, así como no siendo prohibida por el fundador, procede prestar conformidad a la misma.

Sexta. Conforme a lo establecido en el apartado quinto del citado artículo 40 de la Ley 10/2005, por el Patronato de la Fundación se ha formalizado en Escritura Pública la modificación estatutaria acordada.

Séptima. De acuerdo con el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a autorización del Protectorado o a su comunicación.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 27.6.2012, ante el Notario Alfonso Argüelles Luis, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 640 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Macrosad I+D.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Macrosad I+D, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23.1.2013 tuvo entrada en la Consejería escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la denominación de la Fundación, que pasa a denominarse Fundación Ageing Social LAB, modificándose el artículo 1, denominación y naturaleza, de los estatutos .

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 16.1.2013, ante el Notario Carlos Cañete Barrios del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 77 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 11/01/2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 28.1.2013, al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Macrosad I+D en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura pública otorgada el 16.1.2013, ante el Notario Carlos Cañete Barrios del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 77 de su protocolo. Nueva Denominación: Ageing Social LAB.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de junio de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Musical Onubense Primitivo Lázaro y María Carrasco.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Musical Onubense Primitivo Lázaro y María Carrasco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Musical Onubense Primitivo Lázaro y María Carrasco se constituye mediante escritura pública otorgada el día 27 de febrero de 2013, ante el Notario don Francisco José Ábalos Nuevo, bajo el núm. 266 y posterior de subsanación y complementaria de la de constitución, en la que se incorporan los estatutos reguladores de la fundación, otorgada el día 4 de junio de 2013, ante el mismo Notario, bajo el número 686 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos, son la divulgación y promoción de la obra de don Primitivo Lázaro Martínez.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Rascón, núm. 37, 1.ª planta, 21001, Huelva, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación de los siguientes bienes, acreditándose la realidad de la aportación y su valoración ante el notario autorizante:

- Bienes inmuebles:

1. Urbana: Casa sita en la capital de Huelva, en C/ Rascón, núm. 37, con una superficie aproximada de 234 m².

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, de los de Huelva, al Tomo 1798, Libro 400, Folio 1, Finca Registral núm. 6.124, Inscripción 12.^a

Referencia Catastral: 1654428PB8215S001UY.

Valoración: Valorada, según tasación expedida por la Sociedad de Tasación Tinsa, S.A., de 9 de enero de 2013, en la cantidad de 505.597,65 euros.

2. Urbana: Piso núm. 11, cuarto izquierda, de la Avenida de Italia, núm. 47, de Huelva, con una superficie útil de 115,84 m².

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, de los de Huelva, al Tomo 1.542, Libro 144, Folio 144, Finca Registral núm. 13.097, Inscripción 4.^a

Referencia Catastral: 1753411PB8215S0011DD.

Valoración: Valorada, según tasación expedida por la Sociedad de Tasación Tinsa, S.A., de 9 de enero de 2013, en la cantidad de 184.372,30 euros.

3. URBANA: Piso quinto derecha, de la Avenida de Italia, núm. 113, de Huelva, con una superficie construida de 94,45 m².

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, de los de Huelva, al Tomo 1.798, Libro 400, Folio 3, Finca Registral núm. 25.161, Inscripción 2.^a

Referencia Catastral: 2153418PB8225S0011XJ.

Valoración: Valorada, según tasación expedida por la Sociedad de Tasación Tinsa, S.A., de 9 de enero de 2013, en la cantidad de 151.120 euros.

4. Urbana: Piso vivienda primero izquierda de la Calle Montemayor, en la localidad de Punta Umbría, Huelva, con una superficie construida de 118,06 m².

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría, al Tomo 1.303, Libro 55, Folio 168, Finca Registral núm. 4.595, Inscripción 5.^a

Referencia Catastral: 1072909PB117S0016UQ.

Valoración: Valorada, según tasación expedida por la Sociedad de Tasación Tinsa, S.A., de 11 de enero de 2013, en la cantidad de 204.333,33 euros.

- Capital mobiliario:

1. Fondo de Inversión 963000283084271, en la entidad Caixabank, S.A., por valor de 29.912 euros.

2. Cuenta corriente a la vista, en la entidad Banesto, con un saldo de 9.848,39 euros.

3. 91,00365 participaciones en el Fondo de Inversión «Barclays Tesorería, FI», por importe de 81.249,85 euros.

4. Cuenta a la vista, en la entidad Barclays Bank, S.A.U., con un saldo de 654,32 euros.

5. Cuenta de valores, en la entidad Banco Santander, S.A., con 36 títulos de Telefónica S.A., con un valor efectivo de 405,18 euros.

6. Cuenta de valores, en la entidad Banco Santander, S.A., con 37 títulos de Telefónica S.A., con un valor efectivo de 416,44 euros.

7. Cuenta a la vista, en la entidad Banco Santander, S.A., con un saldo de 102,02 euros.

Valor total de la aportación dotacional: 1.168.011,48 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Musical Onubense Primitivo Lázaro y María Carrasco, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1370.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de junio de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble, que es absorbida por la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología.

Visto el expediente del procedimiento de inscripción, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la fusión por absorción de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble, que es absorbida por la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología, quedando la primera extinguida, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 31 de mayo de 2013, se recibe en la Consejería de Justicia e Interior escrito solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

Fundación absorbente.
Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Registro núm. SE-0489.

Fundación absorbida.
Fundación Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble (CITMA).
Registro núm. CO-1070.

Segundo. La documentación necesaria para que por el Registro se practique la inscripción solicitada fue debidamente cumplimentada, constanding en el expediente:

- Escritura pública de fusión, otorgada en Sevilla el 29 de mayo de 2013, ante el Notario don José María Florit de Carranza, del Ilustre Colegio de Andalucía, número 991 de su protocolo. En virtud de la fusión llevada a cabo en esta escritura, se procede a la sucesión universal de la fundación absorbida, con efectos desde el día 30 de junio de 2013.

- En dicha escritura se incluyen certificaciones expedidas por los secretarios de los correspondientes Patronatos, con visto bueno de sus Presidentes. En las certificaciones se hacen constar los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones de Patronatos, celebradas el día 4 de abril de 2013 para IAT y el 21 de marzo de 2013 para CITMA, sobre la fusión objeto de este expediente.

- Se incorporan también, a la citada escritura pública, informes justificativos sobre el interés que reviste la fusión para las fundaciones afectadas.

- Finalmente, la escritura comprende el balance de la fundación absorbida correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a la fusión cerrado a 31 de diciembre de 2012, cerrado dentro de los seis meses anteriores a los acuerdos de fusión.

Tercero. Fines.

Los fines de la Fundación resultante de la fusión por absorción, se contemplan en el artículo 7 de los nuevos estatutos de IAT incluidos en la escritura de fusión, redactados según acuerdo del Patronato de IAT de 29 de marzo de 2012.

Cuarto. Denominación, domicilio y ámbito de actuación.

La Fundación resultante de la fusión por absorción no modifica, con la fusión, su denominación que continua siendo Fundación Instituto Andaluz de Tecnología.

El domicilio de la Fundación absorbente radica en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 2, Isla de la Cartuja, Parque Científico y Tecnológico, Cartuja 93.

El ámbito territorial de actuación de la fundación absorbente, conforme dispone la norma estatutaria, será la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en otros ámbitos territoriales.

Quinto. Patronato.

La composición del patronato de la Fundación absorbente, Fundación Instituto Andaluz de Tecnología, se regula en el art. 11 de los estatutos sin variación si bien se incorporan dos nuevos patronos incluidos en el Protocolo de fusión IAT-CITMA, elevando el número de miembros de 19 a 21 (el máximo estatutario de patronos es treinta y seis). Los dos nuevos patronos nombrados, cuyas aceptaciones aún no se producen en la escritura de fusión, son personas jurídicas, patronos de CITMA, representados por las personas que, respectivamente, se citan a continuación:

- Industrias del Mobiliario Andaluz, S.L. (IMAN), CIF B-41261249, que será representada por don José Javier Ruiz Altisent, con NIF 50.275.254-Z.

- F. Franco e Hijos, S.L., CIF B-14553366, don Juan José Franco López, que será representada por don Juan José Franco López, con NIF 52.488.661-Q.

Sexto. Estatutos:

La Fundación absorbente se registrará por los nuevos estatutos incluidos en la escritura de Fusión.

Séptimo. Dotación:

Conforme al Expone V de la escritura de Fusión, «Como consecuencia de la fusión se incrementa la dotación fundacional inicial de la entidad Instituto Andaluz de Tecnología, que será equivalente a la suma de las dotaciones de la entidad absorbente y la entidad absorbida, es decir 6.010,12 euros y 81.000 euros, respectivamente, lo que hace que la dotación resultante sea de ochenta y siete mil diez euros con doce céntimos (87.010,12 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la fusión. La fusión se regula en el artículo 41 del mismo cuerpo legal disponiendo que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Tercero. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Cuarto. La fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 56 de la Ley 10/2005, 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía. De acuerdo con los antecedentes de este Protectorado, no se ha prohibido la fusión por el fundador, y se cumplen los demás requisitos previstos en el artículo 41 de la ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. La no oposición del Protectorado a la modificación de estatutos de la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con base en el resuelve primero, la modificación de estatutos de la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).

Tercero. La no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de las siguientes fundaciones, con efectos desde el día 30 de junio de 2013:

Fundación absorbente.
Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Registro núm. SE-0489.

Fundación absorbida.
Fundación Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble (CITMA).
Registro núm. CO-1070.

Cuarto. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con base en el resuelve tercero, la fusión de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble (CITMA) que es absorbida por la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT), quedando la primera extinguida y causando baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con efectos desde el día 30 de junio de 2013.

Quinto. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como consecuencia de la fusión, el aumento de dotación de la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) que queda fijada en 87.010,12 euros.

Sexto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a las fundaciones interesadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de junio de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Nueva Tierra.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nueva Tierra, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16 de noviembre de 2012 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 10, sobre composición del patronato, modificándose el número mínimo de patronos que pasa de cuatro a tres miembros, manteniéndose el número máximo de veinte miembros.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos otorgada el 17 de febrero de 2012, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 469 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5 de septiembre de 2011, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 2 de enero de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Nueva Tierra, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 17 de febrero de 2012, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 469 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón», de Maracena (Granada). (PP. 1801/2013).

Examinada la documentación presentada por don Manuel Rojas García, representante legal de Fundación Benéfica Institución Rojas, entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón» (Código 18006212), ubicado en C/ Horno, núm. 15, de la localidad de Maracena (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 8 de abril de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Sagrado Corazón» (Código 18006212), ubicado en C/ Horno, núm. 15, de la localidad de Maracena (Granada), cuya titularidad es la Fundación Benéfica Institución Rojas, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Milagrosa» de Almería. (PP. 1827/2013).

Examinada la documentación presentada por doña Ana M.^a Fresneda Castilla, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «La Milagrosa» (Código 04000432), ubicado en C/ Alcalde Muñoz, núm. 18, de la localidad de Almería (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería de fecha 19 de marzo de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Milagrosa» (Código 04000432), ubicado en C/ Alcalde Muñoz, núm. 18, de la localidad de Almería (Almería), cuya titularidad es la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Quinto, S.L.».

Resolución de 10 de julio 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes

Entidad: Viajes Quinto, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Quinto».

Código Identificativo: AN-410794-2.

Sede Social: C/ Papiro, 3, Dos Hermanas (Sevilla).

Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 10 de julio 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes

Entidad: Koala Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Koala Tours».

Código Identificativo: AN-293041-3.

Sede Social: C/ Martínez de la Rosa, 110, Málaga.

Motivo Extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento núm. 1696/2012. (PP. 1749/2013).

NIG: 1808742C20120032468.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1696/2012. Negociado: 6.

Sobre: R/C. Rentas.

De: Doña Laura Amelia Ramos Baeza, doña Yolanda Baeza Fernandez de Rota, don Jorge Ramos Baeza y Juan Luis Ramos Baeza.

Procuradora: Sra. Mónica Navarro-Rubio Troisfontaines.

Letrado: Sr. Javier Machuca Charro.

Contra: Monagra Asesores Inmobiliarios, S.L. (CIF B-18805036). Apod. Antonio Espinar de la Paz, DNI 24.074.036-M.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 1696/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, a instancia de doña Laura Amelia Ramos Baeza, doña Yolanda Baeza Fernández de Rota, don Jorge Ramos Baeza y, Juan Luis Ramos Baeza contra Monagra Asesores Inmobiliarios, S.L. (Apod. Antonio Espinar de la Paz), sobre R/C. Rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/13

En Granada, a seis de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, María Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Granada, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 1696/12 a instancia de doña Yolanda Baeza Fernández de Rota, doña Laura, don Juan Luis y don Jorge Ramos Baeza, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Mónica Navarro-Rubio Troisfontaines y asistidos por el Letrado don Javier Machuca Charro, frente a Monagra Asesores Inmobiliarios, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima totalmente la demanda formulada a instancia de doña Yolanda Baeza Fernández de Rota, doña Laura, don Juan Luis y don Jorge Ramos Baeza frente a Monagra Asesores Inmobiliarios, S.L., en situación de rebeldía procesal, y, en consecuencia, se condena a la demandada al pago de la cantidad de 59.610,44 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, que se incrementará en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, con expresa condena en costas de la demandada.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de Sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1738/0000/03/1696/12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Monagra Asesores Inmobiliarios, S.L. (Apod. Antonio Espinar de la Paz), extendiendo y firmo la presente en Granada, a siete de junio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1064/10.

Procedimiento: 1064/10. Ejecución de títulos judiciales 98/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100011724.

De: Don Antonio Baena Fernández.

Contra: Don Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 13.4.12, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonio Baena Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18.4.10 por un total de 7.000 € de principal más la de 1.400 € en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto. Por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla se ha dictado decreto de fecha 8.2.12, por el que se declara la insolvencia con carácter provisional de Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., y Transportes Áridos El Puntal, S.L., en los autos 1060/10, Ejecución 76/11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia

sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar a los ejecutados Transportes y Áridos El Puntal, S.L. y Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.000 € de principal más la de 1.400 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Se acuerda, en su caso, el levantamiento de los embargos trabados sobre los bienes de los ejecutados Transportes y Áridos El Puntal, S.L. y Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 30 euros, en la cuenta de este Juzgado núm. 40240000, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso, seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L. y Transportes y Áridos El Puntal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1938/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00152/ISE/2013/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización del CEIP San José Artesano (Torreblascopedro).

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Torreblascopedro.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta euros con siete céntimos de euro (49.540,07 €).

b) IVA: Diez mil cuatrocientos tres euros con cuarenta y un céntimos de euro (10.403,41 €).

c) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 15 de julio de 2013.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa del uso y la explotación del Parque Expositivo y Pedagógico denominado «Andalucía de los Niños», sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla (BOJA núm. 131, de 8.7.2013). (PD. 1947/2013).

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa del uso y la explotación del Parque Expositivo y Pedagógico denominado «Andalucía de los Niños», sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla, publicada en el BOJA número 131, de 8 de julio de 2013, páginas 58 y 59, procede su rectificación, en el siguiente sentido:

En el punto 5. Obtención de la documentación e información, donde dice «a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio», debe decir «a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Patrimonio».

En el punto 7. Presentación de ofertas, donde dice «c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda. C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla.», debe decir «c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de gestión de emergencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Costica Rova.

Expediente: CO-1-2013-GE.

Infracción: Grave, art. 50.2.C) Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

Fecha: 1.7.2013.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 6.001 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expte: GR 377/2012.

Notificado: Semavill, S.L. - Restaurante Carmen.

Último domicilio: Avda. Mariana Pineda, 61, 18500, Guadix, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 9 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Pulido Pulido.
Expte.: 14/3670/2012/AP/99.
Fecha: 10 de junio de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Fabio Saguatti.
Expte.: 11/3653/2012/AP/99.
Fecha: 31 de mayo de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador
Materia: Animales.

Sevilla, 4 de julio de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declaran como recursos de la sección B) yacimientos de origen no natural, los depósitos de minerales que se citan, en el término municipal de Alosno (Huelva).

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 46.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la minería, hace saber:

Que mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2013 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se declaran como recursos de la sección B), yacimientos de origen no natural, los depósitos de minerales que constituyen dos vacíos de cenizas de pirita generadas en la planta de ácido sulfúrico en la entidad Fertiberia, en el Polo Químico de Huelva, depositados en Tharsis, en el término municipal de Alosno (Huelva), a solicitud de la entidad Materias Primas Secundarias, S.A., para su posterior aprovechamiento como recurso de la sección B), pudiendo solicitarse la oportuna autorización de explotación dentro del plazo de seis meses desde la notificación de la resolución de declaración.

Huelva, 5 de julio de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación que a continuación se indican.

Expediente: R-79/2011.
Interesado: Juan Manuel Cerezo Romero.
Acto que se le notifica: Notificación.
Plazo para presentar alegaciones: 10 días.

Expediente: R-95/2012.
Interesado: Juan Ojeda Lafont.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto del acto notificado.

Huelva, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 141/2012.

Interesado: Construcciones Francisco León, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, en Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 067/2013.

Interesado: Construcciones Francisco León, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, en Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 4/2013.

Interesado: Camping el Faro, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 098/2013, Metrología.

Interesado: Alfonso Pulido Callejas.

Domicilio: Avda. Diputación, 3, 14009 (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: No disponer de verificación en vigor.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 505/2013/S/MA/85.

Núm. de acta.: I292012000254679.

Interesado: Miranda Costa, Amandio.

NIF: 196178304.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.4.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Málaga, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que ha sido tramitado, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, Local 1, de Sevilla.

Interesado: Martín del Cid, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 24.4.2013.

Código solicitud: 851973.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Carlos Marqués Aguilar.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 13.5.2013.

Código solicitud: 853224.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Salsas de Salteras, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 24.4.2013.

Código solicitud: 852046.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grumaral, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.5.2013.

Código solicitud: 850632.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Modetel Sistemas del Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.5.2013.

Código solicitud: 850731.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Neocodex, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.5.2013.

Código solicitud: 850778.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Yaned Ortega Bahos.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (Justificación).

Código solicitud: 480673.

Interesado: Javier Gallego Redondo.

Acto notificado: Notificación Liquidación.

Código solicitud: 481016.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Ángel Bravo Laguna.

Acto notificado: Resolución declarativa procedimiento reintegro y pérdida del derecho al cobro.

Fecha de Resolución: 12.3.2013.

Código solicitud: 481441.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Beatriz Peralta Manzano.

Acto notificado: Resolución declarativa procedimiento reintegro y pérdida del derecho al cobro.

Fecha de Resolución: 20.5.2013.

Código solicitud: 483484.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de junio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesado: Manuel Sorroche Mañas.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 180709.

Interesado: Svetlana Tetouchkina.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro.
Fecha del acto: 15.4.2013.
Código solicitud: 180304.
Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Juana Guadalupe Álvarez Béjar.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 180636.

Interesado: Manuel Sorroche Mañas.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro.
Fecha del acto: 30.4.2013.
Código solicitud: 180709.
Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana Nau Burgos.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro.
Fecha del acto: 15.4.2013.
Código solicitud: 180206.
Plazo para interponer recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Jesús Torres Manzano.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro.
Fecha del acto: 2.4.2013.
Código solicitud: 180029.
Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rugonal, S.L.
Acto notificado: Comunicación visita.
Código solicitud: 150245.

Interesado: Ramar Stone Comercial, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro.

Fecha del acto: 8.5.2013.

Código solicitud: 151194.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Fátima Ezzara Hamirifou.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro.

Fecha del acto: 2.4.2013.

Código solicitud: 180511.

Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: José Leonido Burrero Moreno.

Acto notificado: Liquidación Incentivos.

Código solicitud: 580308.

Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008), y Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesada: Hipólita Arjona Muriel.

Acto notificado: Resolución declarativa de reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 29.5.2013.

Código solicitud: 351973.

Plazo para recurrir: Recurso reposición en un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Sonia César Ruz.

Acto notificado: Resolución declarativa de reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 4.6.2013.

Código solicitud: 383227.

Plazo para recurrir: Recurso reposición en un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Linda Salas Ruz.

Acto notificado: Resolución liquidación incentivos.

Fecha del acto: 3.5.2013.

Código solicitud: 380557.

Plazo para recurrir: Recurso reposición en un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vive 7 Televisión, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Justificación).

Código solicitud: 380657.

Interesada: Beatriz Reyes Franco.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro.

Fecha del acto: 29.5.2013.

Código solicitud: 380494.

Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: Turiocongresos, S.L.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro.

Fecha resolución: 22.4.2013.

Código solicitud: 550637.

Plazo para alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Avenida Andalucía, núm. 6, Bajo A, en Huelva.

Interesado: Antonio Jesús Gómez Estévez.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Fecha resolución: 27.5.2013.

Código solicitud: 580087.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Raquel Lepe Martín.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 30.5.2013.

Código solicitud: 580380.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesada: Ginés Rojas Ramos.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro.

Fecha del acto: 3.5.2013.

Código solicitud: 180234.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa que se cita a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

Interesada: Hotel Villa Trassierra, S.A.L.

Acto notificado: Resolución declarativa de reintegro.

Fecha del acto: 15.3.2013.

Código solicitud: 3SU0140873.

Plazo recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Calle Carrera de Jesús, núm. 9 de Jaén.

Interesado: Jaime Calvache Avi.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 28.5.2013.

Código solicitud: 681551.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, en Almería.

Interesada: María de los Ángeles Lorente Fernández.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha del acto: 14.6.2013.

Código solicitud: 180375.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Yelamos Sola.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Código solicitud: 181643.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de julio de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica con opción a compra al amparo del Real Decreto que se cita.

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas de Alquiler de Renta Básica con opción a compra al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler de Renta Básica con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0017/07.

Importe de la subvención: 1.549.800,00 €.

Aplicación presupuestaria: 1.1.14.00.18.11.74400.43 A.1.2012.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. viviendas: 129 viviendas protegidas en Algeciras.

Finalidad: Promoción Viviendas Protegidas Alquiler de Renta Básica con opción a compra.

Cádiz, 10 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica al amparo del Real Decreto que se cita.

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas Protegidas de Alquiler de Renta Básica al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler de Renta Básica.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0002/04.

Importe de la subvención: 77.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.18.11.76100.43 A.7.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVI).

Localidad y núm. viviendas: 8 viviendas protegidas en Puerto Real.

Finalidad: Promoción Viviendas Protegidas Alquiler de Renta Básica.

Cádiz, 10 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto que se cita, término municipal de Cuevas del Almanzora.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA).
CLAVE: 2-AL-1394 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA NÚM. 279.
TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DEL ALMANZORA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Cuevas del Almanzora, se cita a:

Finca núm.	Propietarios	Domicilio	Fecha pago
136	Pérez Martínez, María Josefa y Juan Pedro Pérez Ortega	Salvador El Ciego, 8, 04640, Pulpí-Almería	10.10.2013

para que comparezca en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el día 10 de octubre de 2013, a las 9,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 11 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Cuevas del Almanzora.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-322, DEL P.K. 14+500 AL P.K. 15+800 (TCA NÚM. 12 (ALMERÍA)

CLAVE: 1-AA-1781 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 2.

TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DEL ALMANZORA

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-322, del p.k. 14+500 al p.k. 15+800 (TCA núm. 12 (Almería), en el término municipal de Cuevas del Almanzora, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
3-A-C	CAMPOY GONZÁLEZ, SALVADOR	C/ LOS MOJUELOS NÚM. 10 - BLOQUE 2 - NÚM. 16, 04619-CUEVAS DEL ALMANZORA	10.10.2013
3-B-C	CAMPOY GONZÁLEZ, SALVADOR	C/ LOS MOJUELOS NÚM. 10 - BLOQUE 2 - NÚM. 16, 04619-CUEVAS DEL ALMANZORA	10.10.2013

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el día 10 de octubre de 2013, a las 9,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 11 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1568/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II, del título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Gestión de neumáticos fuera de uso, promovido por Neumáticos Puente Genil, S.L., situado en Carretera Herrera-Lucena, km 9, en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/0070/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 6 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1752/2013).

Expediente: GR-26278.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de vallado).

Peticionario: Antonio Pérez Rodríguez.

Cauce: Río Sucio.

Término municipal: Órgiva (Granada).

Lugar: Benisalte Alto, Plgno. 9, parc. 72.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 25 de junio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de instalación de tubería en dominio público hidráulico, en los términos municipales de Mijas y Fuengirola (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1488/2013).

Expediente: MA-57003.

Asunto: Obras de instalación de tubería en dominio público hidráulico.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Cauces: Ríos Las Pasadas y Fuengirola.

Lugar: Futura Estación «Ventilla» y la Estación «Mijas».

Término municipal: Mijas y Fuengirola (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚM. DE EXPTE.</u>
X5386127X	ALVAREZ MURIEL, MARIA DE LOS ANGELES	750-2013-2947-1
X3939365V	BEDOYA CASTAÑO, SOFIA	750-2013-2030-1
Y2172908C	ENACHE, MIHAELA CRISTINA	750-2013-3425-2
X4347270V	LAHERA ROMERO, LUZ MARIA	750-2013-2801-1
X0636922Y	MENA, JULIE MARY	750-2013-0819-1

Málaga, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente de fecha 10.7.2013, a don Antonio Rodríguez Lirola, relativa al menor (K.J.R.R.) expedientes 14/09, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites, del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 15 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Expte.: 71-72/13.

Interesada: Belinda Justo Sanz.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación del plazo resolución de procedimiento de desamparo, respecto de los menores (L.G.J.)(K.A.J.).

Granada, 15 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Expte.: 71-72/13.

Interesados: Driss Abdelouahab y Rafael González Peña.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación plazo de la resolución de procedimiento de desamparo, respecto de los menores (L.G.J.)(K.A.J.).

Granada, 15 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva.

Interesado: Los Antonios, S.L.

Expediente: S21-276/2012.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Salud Pública, de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Brahim Jamal.

Expediente: S21-073/2013.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado.

Expediente núm.: 64/13.

Notificado a: Don Manuel Alcalde Escale.

Último domicilio: C/ Calle Cisne Alto, núm. 4, 2.º-B, 41004, Sevilla.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Órgano competente: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Delegada, P.A. el Delegado del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), Francisco J. Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de actualización de idoneidad para Adopción Internacional.

Nombres y apellidos: Don Adolfo Martín Jiménez y doña María Trinidad Perdiguero Jiménez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 13.12.2012, ha declarado la caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional con núm. (DPSE) 369-2012-00000097-4, así como el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0125/2012-GR.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 6 de junio de 2013.

Destinatario: Trivork Peak, S.L. (CIF B-21331285).

Establecimiento comercial: L'Emule.

Último domicilio: C/ Marqués de Vistabella, núm. 15, de Motril (Granada).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este Anuncio.

Expediente: COSN 0166/2012-AL.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha de 20 de junio de 2013.

Destinatario: Glasak, S.A. (CIF A-41813148).

Establecimiento comercial: Dorothy Perkins.

Último domicilio: Centro Comercial Gran Plaza. Locales 106/108. Ctra. de Alicún, s/n, de Roquetas de Mar (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este Anuncio.

Expediente: COSN 0178/2012-MA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha de 20 de junio de 2013.

Destinatario: Xiuyan Xu (NIE X-5300358-P).

Establecimiento comercial: Modas Boteli.

Último domicilio: Calle Miguel Delibes, núm. 10, de Sabinillas-Manilva. (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este Anuncio.

Expediente: COSN 010/2013-GR.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio, de fecha 20 de junio de 2013, por el que se inicia el Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior.

Destinatario: Meiyang Shi (NIE X-1843817-E).

Establecimiento comercial: Con domicilio en Avenida Madrid, parcela 185, Nave 7-A, de Ogijares (Granada).

Último domicilio: En calle Dulcinia, 16, P-19, de Armilla (Granada).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la provisión de plaza de Inspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía 814/2013, de 8 de julio de 2013, se han aprobado las siguientes bases:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INSPECTOR-JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

1. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión por el sistema de Libre Designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, del puesto de trabajo que se relaciona:

1. Número de plazas: 1.
2. Escala: Administración Especial.
3. Subescala: Servicios Especiales.
4. Clase: Policía Local.
5. Grupo de clasificación: A.
6. Subgrupo: A2.
7. Complemento de Destino: 25.
8. Denominación del Puesto: Inspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
9. Categoría del puesto: Inspector.
10. Adscripción: Funcionario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Características del puesto.

2.1. El puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local de Mairena del Aljarafe se encuentra contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de este Ayuntamiento.

2.2. El sistema de provisión es el de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2.3. Las retribuciones básicas y complementarias serán las correspondientes a funcionario perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, con Nivel 25 de Complemento de Destino y con Complemento Específico.

2.4. Las funciones que corresponderán al Jefe del Cuerpo serán las establecidas en Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, sin perjuicio de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Ostentar la condición de funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior grupo de clasificación, rango y categoría que la de este puesto que constituye la de mayor categoría en el Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Inspector).

3.2. No estar en situación de segunda actividad.

4. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria así como sus respectivas bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo recogerse asimismo un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo Único, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Se presentarán en el Registro General de la Corporación, pudiendo realizarse igualmente en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro del plazo establecido.

5.3. Junto con las solicitudes, los aspirantes adjuntarán a su instancia fotocopia compulsada del DNI y acompañarán su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo y Subgrupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y, cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos, mediante originales o copias compulsadas, compulsas éstas que deberán ser realizadas por la Entidad Emisora, por Notario o, en su defecto, por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados deberán referirse como máximo al último día de la presentación de solicitudes.

5.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6. Resolución.

El Sr. Alcalde-Presidente, procederá, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y artículo 80.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, al nombramiento del candidato idóneo como titular de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mairena del Aljarafe, mediante la resolución motivada correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de terminación del periodo de presentación de solicitudes, dando cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno Municipal, así como la oportuna comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado para su anotación en los registros correspondientes y su publicación en el BOE.

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es elegido para ocupar el puesto.

7. Plazo de posesión.

El plazo para tomar posesión será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración.

8. Cese.

En cuanto al cese, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en todo caso, si el funcionario proviniera de otra Administración se reincorporará a la misma.

9. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y en su defecto, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y restantes normas que resulten de aplicación.

10. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según el cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer

directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recursos de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 12 de julio de 2013.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco.